



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	DANNY STEPHAN ROSALES RUIZ
DEMANDADO:	LAURA PAOLA BANOY HOMEZ
RADICACIÓN:	2021-00610
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA AUDIENCIA ARTS. 372 Y 373 (6/feb./2023)

Teniendo en cuenta la manifestación de la parte demandada respecto al requerimiento de que informara los datos del presunto padre biológico de la menor y en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata los artículos 372 y 373 de C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **TESTIMONIAL:** NEGAR el testimonio de DAYANA SUÁREZ, en tanto resulta impertinente e inconducente para el litigio, máxime ante la firmeza del estudio de paternidad.
- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** De la señora LAURA PAOLA BANOY HOMEZ.
- ✓ **CIENTIFICA:** Se NIEGA la prueba de ADN al grupo familiar, teniendo en cuenta que ya se practicó.

b. Por parte del demandado: No solicitó ninguna prueba.

SEGUNDO: SEÑALAR el lunes, **seis (6) de febrero de 2023 a las 9:00 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

TERCERO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 19 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 60
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA